

Número 13955

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**Notificación de alegaciones**

Destinatario: Ángel Rodríguez García, Cartagena, 2-esc. izda. 4.º A, 30002-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10453.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 5-12-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

- X Documentación de alta en la Seguridad Social.
- X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X Debe aportar el contrato de compra-venta del local liquidado de transmisiones patrimoniales. Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 22 de marzo de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17391)

Número 13956

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**Notificación de alegaciones**

Destinatario: María Endreo Martínez, Hospicio, 60, 30840-Alhama.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10443.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 15-1-91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

- X Documentación de alta en la Seguridad Social.
- X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X Facturas en forma o documentación que justifique el

haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 15 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17393)

Número 13957

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**Notificación de alegaciones**

Destinatario: José Luis Fernández Moreno, Doctor Tapia, s/n, ed. Principado, 2, 30001-Murcia.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10321.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 7-11-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

- X Documentación de alta en la Seguridad Social.
- X Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 3 de febrero de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 17392)